

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SECTOR AUDIOVISUAL

#### **INSTRUCCIONES GENERALES**

Este formulario y la documentación que aportar deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a>, debiendo utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

#### **INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**

El **formulario de solicitud deberá acompañarse** <u>de toda la documentación técnica</u> indicada en la base decimoquinta (línea 1, ayudas a la producción) o decimosexta (línea 2, ayudas a la promoción y distribución), mediante los impresos facilitados y en archivos de formato libre:

#### Solicitantes línea 1:

- a) Memoria del proyecto firmada por el representan legal, en uno o dos documentos pdf que incluya:
  - 1. Portada con el título del proyecto.
  - 2. Trayectoria de la empresa solicitante en la que deberá constar:
- Relación de los proyectos estrenados en los últimos siete años (quince años para proyectos realizados íntegramente en animación), su año de realización, espectadores, taquilla nacional e internacional acumulada, audiencia y ventas a plataformas de vídeo bajo demanda de pago y televisiones o plataformas bajo demanda gratuitas.

Deberán aportarse informes de recaudación y audiencia emitidos por el ICAA u organismo equivalente, empresas de medición especializadas y reconocidas en el sector, así como los contratos de venta o de cesión de derechos a plataformas y televisiones o documentación acreditativa suficiente, relativos a cada uno de los proyectos estrenados.

- Relación de la presencia en festivales y en ceremonias de premios indicados en el Anexo I a estas bases de los proyectos estrenados en los últimos siete años (quince años para proyectos realizados íntegramente en animación). Deberán facilitarse enlaces o cualquier otra documentación pertinente para su comprobación.

En caso de empresas de nueva creación se tiene en cuenta el historial de algunos de los socios. En esta convocatoria, se entiende por empresa productora de nueva creación la que haya sido constituida en los cuatro años anteriores al de concesión de la subvención, excluido el año de concesión.

- 3. Sinopsis breve (5 líneas).
- 4. Sinopsis larga (20 líneas)
- 5. Nota del director (máximo 1 página)
- Biofilmografía del director con enlace a IMDB y un nexo de vídeo de hasta 7 minutos de duración con muestra de los trabajos anteriores (máximo 1 página).
- 7. Biofilmografía del guionista con enlace a IMDB (máximo 1 página).
- 8. Biofilmografía del productor ejecutivo con enlace a IMDB (máximo 1 página).
- 9. Ficha técnica con enlace a IMDB de los profesionales propuestos como equipo técnico-artístico, según impreso facilitado en sede electrónica.
- 10. Se deberán aportar cartas de compromiso o contratos firmados por los profesionales en el que se especifique el puesto a desempeñar.
- 11. Diseño de producción (dirección de arte y de fotografía)
- 12. Contratos de ventas o preventas a empresas distribuidoras, televisiones o plataformas en línea nacionales e internacionales con especificación del ámbito territorial de alcance



### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SECTOR AUDIOVISUAL

- 13. Calendario de producción con indicación de las fechas de rodaje (o producción en el caso de animación) estimadas en semanas, y localizaciones de rodaje o lugar donde tienen lugar los procesos de animación, efectos visuales, postproducción de imagen y postproducción de sonido (máximo 1 página) y estreno. En el caso de proyectos producidos íntegramente en animación, se aportará una biblia del proyecto, storyboard y/o animática de animación.
- 14. Presupuesto del proyecto de producción audiovisual, IVA excluido. Deberá incluir el detalle del gasto que se ejecuta en la Comunidad de Madrid (% del total del presupuesto que realizará en la Comunidad de Madrid) y las empresas contratadas de Madrid. En el caso de que se trate de una coproducción, deberá presentar el presupuesto concreto que asume cada participante en la coproducción. Se utilizará el impreso facilitado, firmado por el representante legal y bajo su responsabilidad.
- 15. Plan de financiación que resulte equilibrado con el presupuesto presentado y su documentación acreditativa y donde se especifique la aportación del productor. La no acreditación de que el proyecto presentado tiene garantizado el 20% del presupuesto previsto para su realización supondrá la exclusión del procedimiento. Se presentará en el modelo facilitado en sede electrónica.
- b) Guion literario para obras de ficción, tratamiento, en caso de documentales.
- c) Guion técnico y/o una descripción de los equipos que se van a utilizar
- d) Documentación acreditativa de la posesión de los derechos para la producción de la obra. Sin aún no se ha formalizado el contrato, deberá adjuntarse un documento de compromiso o de negociación de las condiciones de opción y futuro contrato de cesión de los derechos. La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del procedimiento.
- e) Detalle de la vinculación con Madrid, que no supere las tres páginas de extensión. En el caso de que el proyecto sea presentado por una empresa que no tenga residencia fiscal en la Comunidad de Madrid, la no presentación de esta vinculación o la falta de concreción según lo especificado en la base cuarta, apartado b), supondrá la exclusión del procedimiento.
- f) En el caso de que el proyecto audiovisual (largometraje o serie) sea una coproducción, se deberá aportar:
- Formulario de agrupación de empresas, con la información pertinente, según el modelo facilitado.
- Copia de la última versión del contrato o acuerdo de coproducción correspondiente.
- Si fuese internacional se deberá presentar, además, el documento de su admisión por el ICAA. La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del procedimiento

#### Solicitantes línea 2:

- a) Memoria de promoción y distribución del largometraje, con el contenido mínimo exigido en las bases de la convocatoria.
  - 1. Breve descripción del largometraje: sinopsis, coste de la producción y otros datos de relevancia.
  - 2. Trayectoria de la empresa solicitante en la que deberá constar:
- Relación de los largometrajes estrenados en los últimos siete años, su año de realización, espectadores, taquilla nacional e internacional acumulada, audiencia y ventas a plataformas de vídeo bajo demanda de pago y televisiones o plataformas bajo demanda gratuitas.
  - Deberán aportarse informes de recaudación y audiencia emitidos por el ICAA u organismo equivalente, empresas de medición especializadas y reconocidas en el sector, así como los contratos de venta o de cesión de derechos a plataformas y televisiones o documentación acreditativa suficiente, relativos a cada uno de los proyectos estrenados
- Relación de la presencia en festivales y en ceremonias de premios indicados en el Anexo I a estas bases de los largometrajes estrenados en los últimos siete años. Deberán facilitarse enlaces o cualquier otra documentación pertinente para su comprobación
  - En caso de empresas de nueva creación se tiene en cuenta el historial de algunos de sus socios. En esta convocatoria, se entiende por empresa de nueva creación la que haya sido constituida en los cuatro años anteriores al de concesión de la subvención, excluido el año de concesión.
  - 3. Acceso a la obra audiovisual terminada con montaje de imagen (contenido) cerrado, accesible a través de internet. En el caso de no estar finalizado, se incluirá el work in progress.



# INSTRUCCIONES SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SECTOR AUDIOVISUAL

- 4. Plan de trabajo en el que consten las fechas y etapas de la promoción y distribución, incluyendo estreno, ruedas de prensa, campaña de prensa y publicidad en medios de comunicación y todos aquellos aspectos reseñables diseñados para la difusión nacional e internacional de la obra audiovisual presentada. En el supuesto de disponer de un agente de ventas internacionales deberá acompañarse la documentación acreditativa.
- 5. Plan de comunicación y medios, que deberá detallar la campaña promocional de lanzamiento de la película, el plan de medios publicitarios y el resto de las actividades promocionales. Se describirán especialmente todas las acciones que estén relacionadas con la ciudad de Madrid.
- 6. Materiales de difusión elaborados o propuesta concreta: página web, campaña en redes sociales, prensa, póster, tráiler, etc). En su caso, se acompañará de la propuesta de materiales relacionados con el criterio d) 6º de la Línea 2
- 7. Presencia acreditada o prevista en festivales y premios, adjuntando las invitaciones o certificados de los promotores de los festivales o de los convocantes de los premios y honores de la obra presentada.
- 8. Plan de distribución y explotación de la película a nivel nacional e internacional, indicando el ámbito territorial alcanzado. En su caso, se acompañará del contrato o acuerdo con empresa distribuidora independiente.
- 9. Documentación acreditativa de los acuerdos con empresas distribuidoras, televisiones o plataformas en línea o agencias de ventas internacionales con especificación del ámbito territorial de alcance.
- b) Detalle de la vinculación del largometraje con Madrid según lo especificado en la base cuarta, apartado b) de la convocatoria. En el caso de que el proyecto sea presentado por una empresa que no tenga residencia fiscal en la Comunidad de Madrid, la no presentación de esta vinculación o la falta de concreción según lo especificado en la base cuarta, apartado b) supondrá la exclusión del procedimiento.
  - Deberá incluirse un listado de las localizaciones en la Comunidad de Madrid, con indicación expresa de si aparece en la obra con el nombre reconocible o no, fotograma de la escena y minuto de aparición.
- c) Documento acreditativo de la posesión por el solicitante de los derechos de explotación de la obra. En el caso de que el solicitante no hubiera adquirido los derechos directamente al productor, agente de ventas o distribuidor internacional, será necesario presentar toda la cadena de contratos existente. Si aún no se hubiera formalizado contrato, se podrá adjuntar un documento de compromiso de la negociación de las condiciones de opción y futuro contrato de cesión de los derechos. La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del procedimiento.
- d) Presupuesto de promoción y distribución de la obra que facturará el solicitante, referido a bases imponibles. Debe incluir el detalle del gasto que se ejecuta en la Comunidad de Madrid. A estos efectos, no se tendrá en cuenta la promoción que puedan llevar a cabo empresas distribuidoras o exhibidores distintos de la solicitante. Se presentará en el impreso facilitado.

#### Documentación común a solicitantes línea 1 y 2.

- a) Descripción de las medidas de sostenibilidad, según lo establecido en el apartado a) de los criterios comunes de la base vigésima segunda. En línea 1 estarán referidas a la producción y en línea 2 estarán referidas a la actividad de promoción y distribución de la obra para la que se concede la ayuda
- b) Descripción de la contribución del proyecto a la igualdad de género en el sector audiovisual, mediante la acreditación de lo establecido en el apartado b) de los criterios comunes de la base vigésima segunda. Para los solicitantes de la línea 1, la relación de puestos deberá estar incluida en el impreso del equipo técnico y artístico (apartado 7.1. 9°). En el caso de solicitantes de la línea 2, se cumplimentará el impreso específico. Es necesario aportar la documentación acreditativa mediante contratos, o cartas de compromiso firmadas que prueben la presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad indicados en el criterio de valoración correspondiente.
- c) Impreso de autoevaluación debidamente cumplimentado.

La documentación deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las bases y en los impreso modelo disponibles, no excediéndose en la información requerida.

La siguiente documentación debe presentarse a través de los impresos disponibles en Sede Electrónica:



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SECTOR AUDIOVISUAL

#### Línea 1.

- Ficha técnica con enlace a IMDB de los profesionales propuestos como equipo técnico-artístico.
- Presupuesto del proyecto de producción audiovisual.
- Plan de financiación.
- Formulario de agrupación de empresas, solo en el caso de que el proyecto audiovisual (largometraje o serie) sea una coproducción.
- Impreso de autoevaluación

#### Línea 2.

- Presupuesto de promoción y distribución de la obra.
- Contribución del proyecto a la igualdad de género en el sector audiovisual mediante la composición del equipo de promoción y distribución.
- Impreso de autoevaluación

El acceso a la obra audiovisual terminada se facilitará mediante un enlace a un repositorio digital protegido con contraseña donde se pueda visualizar, a los solos efectos de evaluar la obra presentada, el contenido de la versión final de la obra audiovisual o el WIP. El enlace y la contraseña se enviarán a la dirección de correo electrónico de uso restringido <a href="mailto:subvencionesopmm@madrid.es">subvencionesopmm@madrid.es</a>

La <u>demás documentación se presentará en archivos de formato libre</u> con la extensión máxima y las características indicadas en las bases.

Es <u>imprescindible</u> revisar en detalle las Bases antes de comenzar a preparar la solicitud para asegurarse que se cumplen los requisitos y que se dispone de toda la documentación exigida. Puede acceder a ellas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid | Empresas | Ayudas e incentivos | Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al sector audiovisual 2024.

La <u>documentación administrativa</u> relacionada en la base decimoséptima <u>solo será requerida</u> en caso de resultar beneficiario de la subvención. Por tanto, deberá rellenarse el formulario de solicitud con especial atención a los apartados de declaraciones responsables, marcando todas aquellas que resulten precisas para la línea de ayudas a la que opta.

En caso de dudas, pueden dirigirse a subvencionesopmm@madrid.es

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL IMPRESO AGRUPACIÓN DE EMPRESAS (LÍNEA 1)

- a) Solo deberá ser cumplimentado por los solicitantes de la línea 1 que presenten un proyecto audiovisual (largometraje o serie) en régimen de **coproducción**.
- b) Deberá presentarse un impreso cumplimentado y firmado por cada uno de los miembros de la agrupación de empresas que puedan obtener la condición de beneficiario. Es decir, no será necesario en el caso de que su actividad en la coproducción sea exclusivamente financiera.
- c) El **productor-gestor designado solo deberá rellenar los campos 1 y 2 del impreso**, puesto que los restantes apartados deberá haberlos completado en el formulario de solicitud.

De acuerdo con la base cuarta de la convocatoria y el artículo 24.7 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, se nombrará a **un productor-gestor** como representante único de la agrupación, con poderes bastantes para actuar en nombre y por cuenta de la totalidad de los miembros de la agrupación para la presentación de la solicitud de ayuda y de la documentación acreditativa, así como para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones generales y de justificación que, como beneficiario, corresponderán a la agrupación.

Deberá ocupar la condición de productora-gestora la empresa que asuma el mayor porcentaje de compromisos de su ejecución, que deberá corresponderse con un porcentaje igual de gasto justificado. En el caso de que varias



# CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SECTOR AUDIOVISUAL

empresas productoras asuman por igual el mayor compromiso de ejecución, deberán designar entre ellas a la productora gestora.

- d) En el apartado **% compromiso de ejecución** se deberá indicar el compromiso de ejecución asumido por esa empresa que integra la coproducción firmante.
- e) En el apartado **% de titularidad** se indicará el porcentaje de titularidad sobre la obra de esa empresa que integra la coproducción firmante sobre el total de la producción.
- f) En el apartado importe de la subvención a aplicar (que será proporcional al compromiso de ejecución) se deberá indicar el importe de la subvención a aplicar por la empresa que integra la coproducción firmante, que tendrán que coincidir con el % de compromiso de ejecución asumido como beneficiario.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

| Tratamiento                     | CONVOCATORIA SUBVENCIONES SECTOR AUDIOVISUAL  |
|---------------------------------|---|
| Responsable                     | Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos-, con domicilio en c/<br>Montalbán 1, 28014 Madrid, correo electrónico . dgalcaldia@madrid.es y teléfono 917239292   |
| Finalidad                       | Gestión de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al sector audiovisual. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.  |
| Legitimación del<br>tratamiento | El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento del interesado. El tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo sin efectos retroactivos.   |
| Destinatarios                   | No se producirá tratamiento de datos personales y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.   |
| Derechos                        | Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, con domicilio en c/ Montalbán 1, 28014 Madrid., o como correo electrónico a dgalcaldia@madrid.es, o a través de la sección Protección de datos personales de la Sede electrónica (Ejercicio de derechos) |
|                                 | Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.   |
|                                 | En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El/La responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.  |
|                                 | Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.  |

### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).